

USHUAIA, 0 6 OCT, 2021

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-60378/2021, del registro de la Gobernación; y la Resolución S.C. N°265/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la contratación de una empresa para la colocación de vidrios para el área de la Dirección de Defensa de Consumidor Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Comercio.

Que a través de la Resolución S.C. N°265/2021, obrante a orden 14, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la contratación de la Razón Social "VALLEJOS MIGUEL SEBASTIAN PAULINO"- VIDRIERÍA LOS VALLE.

Que se detectó un error de tipeo en el monto mencionado en el cuarto considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.C. N°265/2021, siendo el correcto la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00).

Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario dictar el presente acto administrativo, a los fines de rectificar el monto mencionado en el cuarto considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.C. N°265/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301 y Decreto Provincial N°4545/19, N°4547/19, N°19/20 y N°417/20 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar en el cuarto Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.C. N°265/2021, donde dice "...por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00)..." deberá decir "...por un importe total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00)...", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESO	LUCIÓN S.C. N° 271	/2021
M.J.G.		
МН		
		Anibal Daniel Character
		Scretario de Comercio
		1